



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

26 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 896

VISTO: El Expte. N° 2.284-M17(E)-Q-16, mediante el cual Sr. Néstor R. Luna, D.N.I. N° 20.889.097, de quórum – Consultores en Comunicación, ofrece la continuidad de la pauta publicitaria en su sitio de página de noticias ; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la página www.quorumtuc.com.ar y en su presentación expresa que su portal figura a la vanguardia en visitas en la región dentro de la categoría de portales web, con un promedio de ingresos mensuales de 300.000 páginas vistas y alrededor de 20.000 usuarios únicos; y a los fines solicitados informa que el costo del banner publicitario sería de \$7.500 (pesos siete mil quinientos) mensuales para los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016;

Que el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto a fs. 03 se expide en forma favorable y solicita la continuidad de la pauta publicitaria;

Que el trámite que nos ocupa cuenta además con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que en el dictamen del Servicio Jurídico Municipal (fs. 06) se encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299/03, Art. 7°, inc 8;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

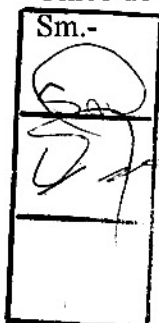
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de quórum – Consultores en Comunicación, con domicilio en Av. Presidente Perón 1750, Of. 32, Yerba Buena, Tucumán, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2016, por el importe mensual de \$7.500 (pesos siete mil quinientos), para la prestación del servicio de Publicidad Oficial, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 8) de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta "Publicidad y Propaganda", Código N° 6-0-01-01-12-12-20-04-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA